120-11____

ANEXO 1
FORMATO ESTUDIOS TECNICOS PARA LA SOLICITUD DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA DE LA SOLICITUD: 06 de Diciembre de 2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros

DEPENDENCIA ASESORA: Oficina Jurídica

Este formato de solicitud tiene como propósito registrar la mayor cantidad de información sobre el contrato o servicio requerido, así como el perfil del contratista adecuado para celebrar el contrato o prestar el servicio, con el fin de realizar una óptima selección

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE ADICIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFRETA MC-003-2021.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Con base en lo anterior la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, debe cumplir con sus funciones, tanto constitucionales como legales y en consecuencia requiere mantener los bienes, equipos muebles y de oficina en buen estado; el aseo de las oficinas, zonas comunes y baños; servicio de cafetería (preparación y repartición de tintos, aromáticas y agua) de las dependencias que se encuentran ubicadas en la carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en los pisos 5º, 6º y semisótano.

Que actualmente la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, se encuentra ejecutando el Contrato MC-003-2021 por valor de $20.000.000.oo (Veinte Millones de pesos Mcte) con M2 MOVIL S.A.S.

Que el contrato en mención tiene Disponibilidad Número: 2021000087 del 21 de Julio del 2021 y cuenta con Registro Presupuestal Número: 2021000441 del 03 de agosto del 2021.
Que el contrato a la fecha presenta la siguiente situación de ejecución:

VALORES	DATOS	%

$ 20.000.000,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	100%
$ 18.704.672,00	EJECUCION ACTUAL	94%

Que el mantenimiento preventivo, es tomar acción y cuidado sobre los vehículos de la entidad, lo cual se hace con anticipación al inconveniente para que cada parte del vehículo siga funcionando adecuadamente, garantizando la vida útil del automotor, evitando tener accidentes de tránsito, o tener problemas mecánicos que impliquen quedarse varado, teniendo en cuenta que al realizar estos mantenimiento ahorramos costos, debido a que se puede evitar un daño mayor en el mantenimiento correctivo.

Que es importante realizar el mantenimiento correctivo por parte de un servicio técnico especializado, para reparar las partes afectadas por el desgaste o uso de los vehículos, siendo importante para el funcionamiento de los mismos y su desempeño en la vía.

Que, mediante Decreto 580 de 2021 el Gobierno nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social debe establecer los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta el retorno a las actividades laborales y sociales, se hace necesario fortalecer las medidas preventivas de los vehículos, los cuales son medios de transporte para el desplazamiento del personal que lleva a cabo la función de ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado.

Que con el fin, de garantizar el distanciamiento social, y con el fin de garantizar la vida y salud de los servidores públicos de la Entidad, los conductores y funcionarios pertenecientes al proceso auditor preferiblemente se autoriza su desplazamiento en los vehículos de la Entidad, generando un mayor uso y desgaste de sus componentes.

Que la continuidad de la ejecución del contrato N°. M.C.003-2021 es de vital importancia para el correcto desempeño y cumplimiento de metas trazados por la entidad, ya que dicho contrato garantiza la disposición de vehículos en buen estado para su utilización.

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar adición presupuestal al Contrato MC-003-2021 por valor de $10.000.000.oo (Diez Millones de pesos Mcte.) teniendo en cuenta las especificaciones técnicas acá descritas.

Que la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros para la materialización de la adición solicitada, expidió CDP No. 2021000167 por valor de $10.000.000.oo (Diez Millones de pesos Mcte.).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 **OBJETO:** Otro si, para dar continuidad al servicio Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CDVC. .

2.2 **PLAZO:** Hasta que se agote el valor del contrato sin sobrepasar la fecha del 31 de diciembre de 2020.

2.3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se requiere garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades de mano de obra y suministro, discriminadas

así:

PLACA	SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	Q	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
ONK810	INYECTOR	1	$150,000	$150,000
ONK810	O'RINGS Y MICROFILTROS PARA INYECTORES	1	$45,000	$45,000
ONK810	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1	$150,000	$150,000
ONK810	MANO DE OBRA	1	$260,177	$260,177
ONK810	SUB-TOTAL		$605,177	
ONK810	IVA		$114,984	
ONK810	TOTAL		$720,161	
PLACA	**SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**Q**	**VALOR UNITARIO**	SUBTOTAL
ONK941	BATERIA 1100 AMPERIOS	1	$570,000	$570,000
ONK941	SUPLEMENTOS ESPIRALES	2	$35,000	$70,000
ONK941	CAUCHOS AMORTIGUADOR TRASEROS	4	$7,500	$30,000
ONK941	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	1	$110,000	$110,000
ONK941	PASTILLAS DELANTERAS	1	$140,000	$140,000
ONK941	LLANTAS MICHELÍN 285 60R18	4	$865,546	$3,462,184
ONK941	MANO DE OBRA	1	$264,000	$264,000
ONK941	SUB-TOTAL		$4,646,184	
ONK941	IVA		$882,775	
ONK941	TOTAL		$5,528,959	
PLACA	**SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**Q**	**VALOR UNITARIO**	SUBTOTAL
ONK953	FILTROS INYECTORES	1	$25,000	$25,000
ONK953	LAGRIMAS BARRA ESTABILIZADORA	2	$65,000	$130,000
ONK953	COPELAS AMORTIGUADORES	2	$60,000	$120,000
ONK953	MANO DE OBRA	1	$264,000	$264,000
ONK953	SUB-TOTAL		$539,000	
ONK953	IVA		$102,410	
ONK953	TOTAL		$641,410	
PLACA	**SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**Q**	**VALOR UNITARIO**	SUBTOTAL
ONK954	BATERIA	1	$320,000	$320,000
ONK954	PASTILLAS TRASERAS ORIGINAL	1	$140,000	$140,000
ONK954	LIQUIDO PARA FRENOS	1	$25,000	$25,000
ONK954	RECTIFICAR DISCOS	1	$50,000	$50,000
ONK954	EMBUJAR MORDAZAS	1	$75,000	$75,000
ONK954	REPARAR CAMARA DE REVERSA	1	$70,000	$70,000
ONK954	REPARAR CHAPA TAPA BAUL	1	$75,000	$75,000
ONK954	CAUCHOS CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA	2	$20,000	$40,000
ONK954	MANO DE OBRA	1	$264,000	$264,000
ONK954	SUB-TOTAL		$1,059,000	
ONK954	IVA		$201,210	
ONK954	TOTAL		$1,260,210	
PLACA	**SERVICIO (DESCRIPCIÓN)**	**Q**	**VALOR UNITARIO**	SUBTOTAL
ONK955	STOP DERECHO	1	$790,000	$790,000
ONK955	CAMARA DE REVERSA	1	$60,000	$60,000
ONK955	PASTILLAS TRASERAS	1	$120,000	$120,000
ONK955	PASTILLAS DELANTERAS	1	$140,000	$140,000
ONK955	BANDAS FRENO MANO	1	$180,000	$180,000
ONK955	MANO DE OBRA	1	$264,000	$264,000
ONK955	SUB-TOTAL		$1,554,000	
ONK955	IVA		$295,260	
ONK955	TOTAL		$1,849,260	

RESUMEN		
ONK810	$	720,161

ONK941	$	5,528,959
ONK953	$	641,410
ONK954	$	1,260,210
ONK955	$	1,849,260
TOTAL	$	10,000,000

De acuerdo al cuadro anterior, las necesidades obedecen a un manteamiento correctivo, entendido como:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por parte del supervisor designado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas que hayan fallado por el desgaste natural de los mismos, con repuestos originales, de conformidad con lo establecido en el presente estudio y que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informara sobre las necesidades de los repuestos o insumos que se requieran.

Para el mantenimiento correctivo el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- Reparación de motor
- Reparación caja de velocidades.
- Reparación del sistema de Dirección.
- Reparación del sistema de aire acondicionado.
- Reparación del sistema de escape
- Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico.
- Reparación de Chapas y Sistema Eleva Vidrios.
- Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)
- Ajuste General de la carrocería.
- Suministro de baterías y accesorios.
- Mecánica en general

Cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

Nota 1: La entidad podrá disminuir la cantidad de vehículos relacionados por procesos de baja. En caso de que la Contraloría Departamental del Valle adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. ELcontratista se compromete a prestar el servicio a los nuevos vehículos, en las mismas condiciones a las de los relacionados en el cuadro anterior**.**

GARANTÍAS EXIGIDA

Garantía mínima exigida para los repuestos a suministrar a los vehículos de parque automotor son los siguientes:

TIPO DE REPUESTO	GARANTIA
REPUESTOS MOTOR	20.000 KM O UN (1) AÑO
REPUESTOS SUSPENSION	10.000 KM O (6) MESES
REPUESTOS FRENO	10.000 KM O (6) MESES
REPUESTOS TRANSMISION	20.000 KM O UN (1) AÑO
REPUESTOS EMBRAGUE	20.000 KM O UN (1) AÑO
REPUESTOS CAJA VELOCIDADES	20.000 KM O UN (1) AÑO

EQUIPOS MINIMOS SOLICITADOS

El equipo mínimo requerido debe estar instalado y disponible en el taller y/o talleres propuestos. El contratista deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado, el cual podrá ser inspeccionado durante el término de la evaluación de la propuesta a fin de garantizar que se cuente con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad. Adicionalmente deberá contar con todos los ítems o elementos necesarios para la buena ejecución del contrato incluidos en el presente estudio.

No.	DESCRIPCION
1	Laboratorio electrónico
2	Bombín
3	Compresor de aire
4	Contenedor para recolección de aceite usado
5	Elementos de medición
6	Lavador de inyectores a gasolina con ultrasonido.
7	Engrasadora
8	Recicladores de aceite de motor
9	Scanner multimarcas aprobado para cada vehículo

10	Gatos hidráulicos de zorra
11	Juego de herramientas completos
12	Pistola neumática
13	Prensa de banco
14	Osciloscopio que mida señales electrónicas de motor

LABORES A REALIZAR POR PARTE DELCONTRATISTA

Los trabajos realizados por el Taller deberán efectuarse en concordancia con los daños o averías reportadas por el Supervisor del contrato. En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados o no incluidos en la Orden de Trabajo emitida por el supervisor. Esto no excluye la obligación del taller, como ente especializado en el que se ha delegado la asesoría en el mantenimiento y cuidado de los automotores, de poner en conocimiento de la Contraloría Departamental del Valle el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. En todo caso, las intervenciones adicionales que sean recomendadas por el taller deben ser aprobadas por el Supervisor del Contrato. Así mismo, el taller está obligado a informar a la Entidad los vehículos que, por sus condiciones mecánicas, los costos de reparación y de repuestos, o la difícil consecución de estos, no justifiquen ser reparados y se recomiende ser dados de baja.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD

El contratista debe presentar una certificación vigente, expedida por el Departamento de Gestión del riesgo contra incendio y Seguridad Humana del cuerpo de Bomberos Voluntarios, en el cual conste que el establecimiento cumple con las normas vigentes de seguridad referente a incendios y seguridad humana.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El contratista debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o directamente en caso de ser persona natural, que garantiza durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son nuevos y GENUINOS, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.

No se admitirán repuestos e insumos de origen diferente, salvo que la Entidad expresamente los autorice. Dada la edad de los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Contraloría Departamental del Valle, y la disponibilidad en el mercado de algunos repuestos no genuinos de calidad, la Entidad se reserva el derecho a solicitar, en los casos que considere apropiado y conveniente, autorizar la instalación de repuestos no genuinos para la reparación de algunos de los sistemas de los automotores. No obstante y, por principio, el contratista en todos los casos, cotizará e instalará repuestos nuevos y genuinos, salvo solicitud expresa en contrario de la Entidad.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Santiago de Cali.

Modificar la cláusula 4 de la aceptación de oferta así:

4. VALOR: El valor de la presente adición, de acuerdo a las especificaciones técnicas es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).** Con la presente adición el contrato queda por un valor total de $30.000.000.

5. GARANTIAS:

Ampliar la póliza única constituida para amparar los riesgos. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Las demás condiciones exigidas en el anexo 1 suscrito el 26 de julio de 2021 para selección el contratista del contrato MC.03-2021 y que hacen parte del Estudio previo continúan vigentes, en lo acá no modificado.

Nombre y Firma del solicitante:



MARIA CECILIA CAICEDO OROZCO
Subdirectora Administrativa para Recursos Físicos y Financieros

CODIGO:M1P2-03	VERSIÓN 1.0

Proyectó: María Cecilia Caicedo Orozco – Subdirectora Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.
Revisó: Oficina Jurídica